

APRUEBA BASES TÉCNICAS DEL FONDO “ACTIVIDADES CULTURALES” DEL CONCURSO PÚBLICO “FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R. AÑO 2026 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 160

SANTIAGO, 27-01-2026

VISTOS:

La Resolución Exenta N°3231 de 26 de noviembre de 2025 que designa el orden de subrogación al cargo de Gobernador Regional en relación a la Resolución TRA N°815/12/2023 que nombra a Matías Salazar Zegers como Administrador Regional; las facultades que me concede la letra ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001; el Acuerdo del Consejo Regional N°19 adoptado en Sesión Ordinaria N° 2, celebrada el día 14 de enero de 2026; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al, artículo 13 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional corresponde a los Gobiernos Regionales, en materia de desarrollo social y cultural "La Administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella".

2. Que, de igual forma, acorde con lo establecido en el artículo 14, del referido cuerpo legal Orgánico "en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural".

3. Que, por su parte, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19, letra b) de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a los Gobierno Regionales en materia de desarrollo social y cultural, "participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial".

4. Que, del citado artículo, en su letra f) dispone que será también deber de los Gobiernos Regionales, "fomentar las expresiones culturales y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región".

5. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N°19 adoptado en Sesión Ordinaria N° 2, celebrada el día 14 de enero de 2026, el Consejo Regional Metropolitano, aprobó por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en sala, la propuesta del Gobernador Regional recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales, las **BASES DEL FONDO COMUNIDAD ACTIVA 2026 (8%)**".

6. Que, la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público año 2026, en lo establecido en la glosa 07 de la Partida Financiamiento de Gobiernos Regionales, aplicable al Subtítulo 24, se estableció que se permite a los gobiernos regionales destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional, a través del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; b) de seguridad ciudadana; c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la ley N°21.302; d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; f) de protección del medioambiente y de educación ambiental; g) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales; h) para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; i) para el funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región; y j) culturales y patrimoniales.

7. Que, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Presupuestos año 2026, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ha elaborado Bases de Concurso, a fin de describir los procesos de postulación, evaluación, selección, adjudicación y financiamiento de dichas actividades.

8. Que, conforme a todo lo anterior, resulta necesario sancionar mediante acto administrativo, la aprobación de las Bases Técnicas del Fondo Actividades Culturales del Concurso Público "FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)", FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R. AÑO 2026 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las Bases Técnicas de **ACTIVIDADES CULTURALES** y sus Anexos del Concurso Público Fondo Vinculación con la Comunidad 8% año 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

I. **Ámbito de aplicación:**

Las presentes Bases Técnicas rigen el fondo de actividades culturales del Concurso Público "Fondo Vinculación con la Comunidad" año 2026 las cuales establecen las condiciones para postular al financiamiento de actividades que se enmarquen en la tipología "Actividades culturales"

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas del Concurso Público Fondo Vinculación con la Comunidad 8% año 2026,

aprobadas por Resolución Exenta N°138 de fecha 23 de enero de 2026 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y con los requisitos especiales que se establecen en las presentes Bases Técnicas que se indican a continuación:

1.1.1. Fondo para actividades culturales:

El Fondo Regional para Actividades Culturales busca el desarrollo artístico, cultural y patrimonial en la Región, promoviendo la participación comunitaria y la vinculación con diversos actores, potenciando la ciudad de Santiago como un polo de desarrollo cultural. Los proyectos deben estar vinculados con el lineamiento de “Desarrollo social para la equidad territorial y de género” de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2024-2035.

Se financiarán proyectos que permitan democratizar el acceso a la oferta cultural, fomentando la participación de las personas y las comunidades con las artes y la cultura y que contemplen la disminución de brechas, barreras e inequidades de género, al reconocimiento de los pueblos originarios y a la interculturalidad existente en la Región Metropolitana de Santiago. En el caso de las actividades culturales se han considerado los lineamientos indicados en los tres ejes de la Política Cultural Regional 2017-2022 del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes: (i) promover el desarrollo de las artes, (ii) el acceso y la participación ciudadana y resguardo del patrimonio cultural; (iii) y los lineamientos del Objetivo Estratégico N° 2 de la Política Regional Indígena Urbana 2017-2025 (Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, 2017).

Las organizaciones que postulen al financiamiento del “Fondo Comunidad Activa” para actividades culturales, podrán considerar los siguientes ámbitos de acción:

1. Creación y producción artística: fomento y apoyo a proyectos de creación o producción en disciplinas como música, danza, teatro, circo, artes visuales, artes audiovisuales, fotografía, literatura y otras expresiones artísticas, incluyendo la creación experimental y la interdisciplinariedad.
2. Formación, mediación y sensibilización cultural: talleres, cursos, encuentros y programas educativos que promuevan la formación de artistas, gestores culturales y cultores en la región.
3. Acciones de mediación cultural dirigidas al público general y/o a grupos específicos (niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades rurales, etc.) para acercarlos a las artes y el patrimonio.
4. Iniciativas que incentiven la creación de públicos, la reflexión crítica, incorporando lenguajes artísticos tradicionales, emergentes o digitales.
5. Circulación y difusión: programas y redes para la itinerancia de obras y espectáculos, festivales y muestras artísticas, ferias literarias, exposiciones museográficas y otros eventos públicos que fortalezcan y promuevan la descentralización e identidad cultural.
6. Acceso equitativo a expresiones artísticas y patrimoniales en territorios apartados, con especial énfasis en la superación de brechas digitales, de infraestructura o de participación social.
7. Programas de rescate y revitalización de memorias locales, promoción de la historia y la identidad de la región, exposición de tradiciones y colaboración con comunidades depositarias de dichos saberes.
8. Incentivo a la gestión sostenible y responsable del patrimonio, incorporando la participación

comunitaria y la perspectiva de género e interculturalidad.

9. Participación ciudadana y gestión cultural y/o patrimonial local: iniciativas que fortalezcan la gobernanza cultural a nivel comunal, provincial y/o regional, como la creación de mesas, consejos o instancias participativas en el diseño e implementación de planes y programas.
10. Fomento de organizaciones y redes culturales, movimientos asociativos y colectivos artísticos con impacto en la comunidad, siempre que acrediten trayectoria y arraigo local, conforme a lo que se indique en la respectiva convocatoria.
11. Innovación, cultura digital y comunicación cultural: proyectos que integren tecnologías digitales para la creación, la difusión y la interacción con el público (plataformas virtuales, aplicaciones, contenidos multimedia), reforzando el acceso y la participación cultural, especialmente en zonas alejadas.
12. Divulgación de iniciativas culturales y patrimoniales por medios digitales.

1. Documento obligatorio adicional para el Lineamiento de Actividades Culturales

Autorización del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre, siendo estas obras protegidas, tal como, obras de teatro o de artes escénicas, piezas musicales, obras de arte, etc. Dicha autorización debe incluir el nombre, RUT y firma de quién autoriza el uso de la propiedad intelectual, nombre de la organización a quién se le está otorgando dicha autorización, nombre del proyecto y del Fondo Concursable Comunidad Activa 2026 al que postula. **(ANEXO 5-A).**

En los casos en los que se requiera autorización, pero la obra no se encuentra protegida conforme a la normativa vigente (Ley 17.336), las organizaciones deberán suscribir la declaración jurada establecida en el documento denominado **(ANEXO 5-B)**

- a) **Obras de dominio público:** Cuando la obra ha expirado su protección por derechos de autor, generalmente, dicha protección para las obras anónimas o seudónimas dura setenta años, a contar desde la primera publicación. Si antes su autor se da a conocer, la protección otorgada por la Ley 17.336 dura toda la vida de dicho autor y, se extiende hasta por 70 años más, contados desde la fecha de su fallecimiento. Para las obras colectivas, la protección se extiende por setenta años a contar desde la primera publicación, aunque sí es una obra en colaboración, la protección se extiende hasta setenta años después de la muerte del último autor.
- b) **Citas y fragmentos:** Se pueden utilizar obras sin autorización, para fines de crítica, comentario, enseñanza o análisis, cumpliendo con requisitos legales como dar créditos al autor.
- c) **Uso privado:** Se permite la reproducción para uso personal, siempre que no se distribuya ni se haga pública, sin fines lucrativos.
- d) **Excepciones educativas o de investigación:** En ciertos contextos, como la educación o la investigación, se puede reproducir o exhibir sin autorización bajo condiciones específicas.
- e) **Creaciones intelectuales nuevas no inscritas en el Registro de Propiedad Intelectual**

o Industrial.

En los casos en los que, la iniciativa no contemple el uso de obras protegidas conforme a la Ley 17.336 o no requiera el Anexo 1-B, la organización deberá realizar el **Anexo 5-C sobre la no realización de actividades con obras de terceros**.

ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento yo: ____ (**Nombre del Representante Legal**) ____, RUT N° ____,
representante legal de: ____ (**Nombre de la Institución Postulante**) ____, RUT N° ____,
domiciliada en: ____ (**Dirección completa**) ____,

Vengo a declarar bajo fe de juramento, que el proyecto “____ (**Nombre del proyecto**) ____”, no
se encuentra postulando y, no tiene financiamiento vigente de otros Fondos Concursables, con
cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.

Declaro, asimismo, que la Institución no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del
Estado ni con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Designo a don/doña: ____ (**Nombre de la persona natural**) ____, RUT N° ____, como
encargado/a de la ejecución del proyecto.

.....
Nombre y firma Representante Legal

En (señalar ciudad en que se firma) _____, (fecha) _____ de _____ del 202____.

ANEXO 2

MENCIÓN Y ESPACIOS EN LAS PIEZAS GRÁFICAS.

EN LIENZOS Y PASACALLES: Los logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 20% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LOS PENDONES: Los logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 25% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior de este, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LAS GIGANTOGRAFÍAS Y/O TELONES DE FONDO: Los Logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 15% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y deberá ir en la parte superior, al lado derecho o izquierdo de ésta, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LOS AFICHES: Los Logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN CATÁLOGOS Y PUBLICACIONES (libros, dípticos, trípticos etc.): Los Logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 6% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la portada o contratapa indistintamente. Además, deberá hacer mención del financiamiento en los créditos de la publicación, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LAS TARJETAS PROMOCIONALES, FLYERS, VOLANTES ETC: Los Logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en el tiro o retiro indistintamente. Además, deberá hacer mención del financiamiento en los vocativos de la invitación., siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LOS DIPLOMAS Y GALVANOS DE PREMIACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO: Los Logotipos del El Gobierno Regional y del Consejo Regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 6% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

Regional Metropolitano de Santiago.

Una vez aprobadas las piezas gráficas, deberán estar instaladas en los lugares en que se ejecutarán los proyectos, desde su inicio hasta el término de ellos, en forma obligatoria.

La organización de las actividades de terreno y ceremonias de inicio o cierres consideradas en el proyecto y el diseño de todo material gráfico deberá ser coordinada obligatoriamente con personal del Gobierno Regional mediante contacto con su analista. El diseño de todo material de difusión deberá cumplir con la norma gráfica y protocolo establecido por el Gobierno Regional.

ANEXO 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO PARENTESCO

Por el presente instrumento yo: ____(**Nombre del Representante Legal**)____, RUT N°____, representante legal de: ____(**Nombre de la Institución Postulante**)____, RUT N°:_____, domiciliada en:_____(**Dirección completa**)_____,

Vengo en declarar bajo juramento:

- a. No somos una institución privada **con fines de lucro**.
- b. En nuestra institución no hay integrantes que sean autoridades y/o directivos del Gobierno Regional y el Consejo Regional. De la misma forma en nuestra organización o Estatutos no figuran como integrante a cualquier título, personal del Gobierno Regional o del Consejo Regional, cualquiera sea su situación contractual, incluido personal a honorarios, y los que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.
- c. No existen personas, en nuestra organización, que cumplan labores en el servicio de consultoría del programa de transferencia asistencia técnica para el presente concurso.
- d. Nuestra institución o representantes legales no adeudan fondos del Gobierno Regional, como causa de estar pendiente una devolución o reintegro de un convenio no ejecutado, total o parcialmente, o se le haya puesto término al convenio y se haya tenido que ejecutar la garantía, u otra causa imputable, o se encuentre un juicio de cobro actualmente pendiente.

Nombre y firma Representante Legal

En (señalar ciudad en que se firma) _____, (fecha) _____ de _____ del 202____.

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD.

Por el presente instrumento yo; _____ **Nombre del dueño(a) o administrador(a) de la propiedad donde se desarrollará la actividad** ____, RUT _____, autorizo a ____ **Nombre de la Institución** _____, RUT _____, a utilizar el espacio ubicado en ____ **Dirección completa de la propiedad** ____, **para la realización del proyecto** _ **Nombre del Proyecto** _ postulado al Fondo Comunidad Activa 2026 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, respecto a la realización de la o las actividad(es):

1. _____
 2. _____
 3. _____
 4. _____
 5. _____
 6. _____
 7. _____
 8. _____
- Otras: _____
- _____.

.....

Nombre y Firma del dueño(a) o administrador(a) de la propiedad donde se desarrollará la actividad

En (señalar ciudad en que se firma) _____, (fecha) _____ de _____ del 202____.

ANEXO 5-A

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

DATOS DEL AUTOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

Nombre y Apellidos:			
RUN:	Profesión u Oficio:	Sexo:	Edad:
DIRECCIÓN:			
Comuna:		Ciudad:	
Región:		País:	
e-mail:	Tel. red fija:	Tel. celular:	

CONCEDO/CONCEDEMOS LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DE USO A:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN:

Nombre de la persona jurídica:		
RUT:		
Nombres y Apellidos del representante legal:		
RUN:	Profesión u Oficio:	Sexo:
Edad:		
Dirección persona jurídica:		
Comuna:		Ciudad:
Región:		País:
e-mail:	Tel. red fija:	Tel. celular:

PARA QUE PUEDA:

I) UTILIZAR LA (S) OBRA (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA (N) (*Señale el nombre exacto de la(s)*

Obra(s):

1. _____

2. _____

3. _____

II) EL(LOS) USO(S) EXPRESAMENTE AUTORIZADO(S) ES (SON) (*marque con uno o más círculos las opciones que corresponda*).

a) Publicarla mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, representación, ejecución, lectura, recitación, exhibición, y, en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro;

b) Reproducirla por cualquier procedimiento;

c) Adaptarla a otro género, o utilizarla en cualquier otra forma que entrañe una variación, adaptación o transformación de la obra originaria, incluida la traducción;

d) Ejecutarla públicamente mediante la emisión por radio o televisión, discos fonográficos, películas cinematográficas, cintas magnetofónicas u otro soporte material apto para ser utilizados en aparatos reproductores de sonido y voces, con o sin imágenes, o por cualquier otro medio;

e) La distribución al público mediante venta, o cualquier otra transferencia de propiedad del original o de los ejemplares de su obra que no hayan sido objeto de una venta u otra transferencia de propiedad autorizada por él o de conformidad con la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

III) EL TERRITORIO AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO DICHO(S) USO(S) SERÁ:

(marque con un círculo la

opción que corresponda y, de ser procedente, agregue la información complementaria)

a) Chile

b) Chile y el(los) país(es) de: *(indique)*

;

;

;

- c) Chile y resto del mundo.

IV) EL(LOS) USO(S) MENCIONADO(S) SERÁ(N): *(marque con un círculo la opción que corresponda)*

- a) Remunerado(s)
b) Gratuito(s)

V) EL PLAZO POR EL CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN SERÁ: *(complete según corresponda)*

- a) _mes(es)
b) _año (s)
c) _otro (señalar)

VI) SE CONCEDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN EN FORMA: *(marque con un círculo la opción que corresponda)*

- a) Exclusiva
b) No exclusiva

FIRMA TITULAR DE LOS DERECHOS
DE PROPIEDAD INTELECTUAL

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
PERSONALIDAD JURÍDICO A LA QUE
SE AUTORIZA

ANEXO 5-B

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PARA USO DE OBRAS QUE NO ESTÁN PROTEGIDAS POR EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Yo, **[NOMBRE COMPLETO DEL/LA AUTOR/A DE LA OBRA]**, cédula de Identidad N° **[RUN]**, domiciliado/a en **[DIRECCIÓN DE RESIDENCIA DEL/LA AUTOR/A]**, autorizo a la Organización **[NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN]**, representada por **[NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL]**, Cédula de Identidad N° **[RUN]**, domiciliado/a en **[DIRECCIÓN DE RESIDENCIA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL]**, a usar la obra **[NOMBRE DE LA OBRA EN CUESTIÓN]**, para que se exponga en la/s actividad/es a realizar por la organización ya individualizada, dentro del marco de la iniciativa **[NOMBRE DE LA INICIATIVA⁵]**, del Fondo de Comunidad Activa 2026 del Gobierno de Santiago, pudiendo exhibirla sólo dentro del plazo establecido para ejecutarlo y, en los lugares debidamente autorizados para hacerlo.

[FIRMA]

[FIRMA]

**[NOMBRE COMPLETO] TITULAR DEL
DERECHO DE PROPIEDAD
INTELECTUAL**

**[NOMBRE COMPLETO]
REPRESENTANTE LEGAL [NOMBRE DE
LA ORGANIZACIÓN]**

ANEXO 5-C

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE EL NO USO DE OBRAS DE TERCEROS, PROTEGIDAS O NO PROTEGIDAS.

Yo, **[NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL]**, cédula de Identidad N° **[RUN]**, domiciliado/a en **[DIRECCIÓN DE RESIDENCIA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL]**, representante legal de la Organización **[NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN]**, declaro que, dentro del marco de la iniciativa **[NOMBRE DE LA INICIATIVA]**, del Fondo de Comunidad Activa 2026 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, no se hará uso de obras de terceros, ya sea protegidas o no protegidas, y que no sean creadas durante la ejecución de la iniciativa.

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN]

En (señalar ciudad en que se firma) _____, (fecha) _____ de _____ del 202____.

ANEXO 6

CARTA DE COMPROMISO

PROYECTOS DE ALCANCE REGIONAL

Por el presente instrumento yo; _____ **Nombre del Representante Legal de la entidad participante** _____, RUT _____, representante legal de la organización ____ **Nombre de la Institución** ____, RUT _____, declaro el compromiso de la organización de apoyar y participar en forma conjunta en el proyecto en ____ **Nombre del Proyecto** ____ postulado al Fondo Comunidad Activa 2026 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Este compromiso consiste en colaborar, de acuerdo con las capacidades e intereses de nuestra organización, en una o más de las siguientes acciones:

1. _____
 2. _____
 3. _____
 4. _____
 5. _____
 6. _____
 7. _____
 8. _____
- Otras: _____
- _____.

.....

Nombre y Firma del Representante Legal de la organización participante.

En (señalar ciudad en que se firma) _____, (fecha) _____ de _____ del 202____.

2. PUBLÍQUESE las BASES TÉCNICAS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SUS ANEXOS DEL CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)” para el 2026, que se aprueban por la presente Resolución, la que deberá estar totalmente tramitada, el día 09 de marzo de 2026, en la página Web postulacion.gobiernosantiago.cl.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL**

Firmado
Matias Salazar Zegers
Cargo : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)
Serie : 1178738928367279188



DIPIR/DIDESOH/DEJUR/nva/acf

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Regional
- División de Desarrollo Social y Humano
- Departamento Jurídico
- Gabinete
- Oficina de Partes

ID DOC 266047